

**EXAEDIFICATIO S.A.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**  
**(Expresados en Dólares de E.U.A.)**

**1. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD**

**a) Bases de presentación**

EXAEDIFICATIO S. A., mantiene sus registros contables de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Contabilidad, según lo establece la Superintendencia de Compañías.

**b) Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos correspondientes a la prestación de servicios se reconocen con base en el principio de realización, esto es cuando los servicios son entregados o prestados y se registran a través de la emisión de las facturas correspondientes.

**c) Reconocimiento de gastos**

Los gastos se reconocen con base en lo devengado, es decir, en el período en que se generan o causan, independientemente de la fecha en que se pague.

**d) Mobiliario y equipo**

Aquellos bienes que conforman el mobiliario y equipo se registran al costo histórico de adquisición menos la correspondiente depreciación acumulada calculada aplicando los porcentajes determinados en el art. 28, numeral 6 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

**e) Registros contables y unidad monetaria**

La contabilidad registra las transacciones en Dólares de E.U.A., que es la unidad monetaria adoptada por la República del Ecuador.

**2. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**

Al 31 de diciembre de 2019, los saldos de efectivo en caja y bancos son de \$800 y se conforman a través de los aportes de los socios. El año 2014 la entidad fue constituida con un capital de \$800.

**3. MOBILIARIO Y EQUIPO**

EXAEDIFICATIO S.A., al 31 de diciembre del 2019 no mantiene propiedad, planta y equipo.

**4. GASTOS DE PERSONAL**

EXAEDIFICATIO S.A., en el periodo 2019 no contrató personal.

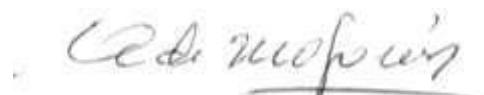
## **5. IMPUESTO A LA RENTA**

Al 31 de diciembre de 2019, la empresa no causó un Impuesto a la Renta. Considerando que EXAEDIFICATIO S.A., como sociedad está sujeta al pago del 22% (tarifa aplicable para el año 2019) por concepto de Impuesto a la Renta cuando genere utilidades, según lo determina el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

## **6. EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 01 de enero del 2020 a la fecha de elaboración del presente informe, no se han producido eventos adicionales que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros, y que no estuvieran revelados en los mismos o en sus notas.

Elaborado por:



LIC. ROSA ALCIRA EGAS  
MERA RUC:  
1700151028001